

ejercicio de sus funciones, tales como la supervisión de los contratos de concesión, la emisión de opiniones sobre las versiones finales de los contratos APPs y sobre la renegociación o modificación de los mismos, todo lo cual redundará en beneficio de dicha entidad;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar el viaje de la señorita Carla Yuliana Sánchez Tabra, abogada de la Gerencia de Asesoría Legal del OSITRAN, para que participe en el curso antes señalado, siendo que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del OSITRAN; y,

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Carla Yuliana Sánchez Tabra, abogada de la Gerencia de Asesoría Legal del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, del 25 al 29 de agosto de 2013, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

	Monto (US\$)
Pasajes	650.00
Viáticos (05 días por \$370, del 25 al 29 de agosto)	1,850.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona autorizada en el Artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas documentada por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

976948-3

**COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO**

Encargan funciones de Directora Ejecutiva de PROMPERÚ

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 220-2013-MINCETUR/DM

Lima, 19 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, señala que la Dirección Ejecutiva es el órgano responsable de la conducción y gestión de la entidad;

Que, la Dirección Ejecutiva de PROMPERÚ depende del Consejo Directivo y está a cargo del Director Ejecutivo que es designado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo mediante resolución ministerial;

Que, es necesario encargar dicho puesto en tanto se designe a su titular;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar a la señora Nancy Aracelly Laca Ramos, el cargo de Directora Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, en tanto se designe a su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BLANCA MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

976946-1

CULTURA

Designan Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 022-2013-MC**

Lima, 19 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Suprema N° 035-2011-MC, se designó al señor Rafael Varón Gabai en el cargo de confianza de Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar su renuncia y designar a quien asumirá el cargo de confianza de Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Rafael Varón Gabai al cargo de confianza de Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al señor Luis Jaime Castillo Butters en el cargo de confianza de Viceministro de

Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

DIANA ALVAREZ CALDERÓN GALLO
Ministra de Cultura

976948-4

DEFENSA

Rectifican error material incurrido en la R.M. N° 383-2013-DE/FAP

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 702-2013-DE/FAP

Lima, 16 de agosto de 2013

Visto, la Resolución Ministerial N° 383-2013-DE/FAP de fecha 13 de mayo del 2013, que resuelve aceptar y aprobar la venta directa de treinta y dos (32) inmuebles al Fondo de Vivienda Militar de la Fuerza Aérea del Perú, constituidos por veinticinco (25) inmuebles del Conjunto Habitacional "San Roque" y siete (07) inmuebles del Conjunto Habitacional Rosario de Villa, los mismos que se encuentran inscritos en las partidas electrónicas existentes en los Registros Públicos de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, considerando que la Resolución Ministerial N° 383-2013-DE/FAP de fecha 13 de mayo del 2013, contiene un error material al haber consignado en la Partida Registral N° 44418771 cuando debió haberse consignado la Partida N° 44438771 que es la que corresponde al predio a transferir, correspondiente a los inmuebles del Conjunto Habitacional "San Roque", el cual no altera lo sustancial de su contenido, por lo cual resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente y rectificar el error incurrido;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a lo opinado por el Comandante de Material y a lo acordado por el Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Ministerial N° 383-2013-DE/FAP de fecha 13 de mayo del 2013, debiendo precisarse en el inciso a) del artículo 1° que la partida N° 44418771, deberá quedar redactada de la siguiente manera N° 44438771, conforme consta inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima.

Artículo 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 383-2013-DE/FAP de fecha 13 de mayo del 2013.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

976734-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Designan responsable de remitir ofertas de empleo para la contratación del personal CAS del Programa Qali Warma al Servicio Nacional del Empleo

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 528-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de agosto de 2013

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, el Memorando N° 1008-2013-MIDIS-PNAEQW/UA, remitido por la Jefa de la Unidad de Administración, y el Informe N° 496-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, se dispuso que el Instituto de Radio y Televisión del Perú, mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7, programará en el horario que considere conveniente su Directorio, avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2004-TR se dictaron disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, disponiendo en su artículo 2° que la designación del responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad y publicarse en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), disponiendo que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), aprobará el modelo de convocatoria y de contrato administrativo de servicios, los mismos que serán publicados en el portal institucional de SERVIR y en el Portal del Estado Peruano;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, se aprobó el modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, el cual incluye la obligación de las entidades públicas de publicar las convocatorias para la contratación de personal CAS en el Servicio Nacional del Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, establece como funciones de la Unidad de Administración en materia de Recursos Humanos, coordinar, ejecutar y supervisar la aplicación de la normatividad, procesos técnicos y procedimientos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, así como proponer y coordinar acciones de bienestar social, contando para tal efecto con un Coordinador de Recursos Humanos;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2013-MIDIS/PNAEQW se designó a la señora Julia Silvana Velásquez Perez, en su calidad de Coordinadora de Recursos Humanos, como la funcionaria responsable de remitir las ofertas de empleo para la contratación de personal CAS del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, con el Memorando N° 1008-2013-MIDIS-PNAEQW, la Unidad de Administración informa que la señorita Jenny Jessica Tello Cochavez es la nueva Coordinadora de Recursos Humanos y solicita su designación como la funcionaria responsable de remitir las ofertas de empleo;